



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se autoriza la supresión de una Oficina de Registro de documentos.

(2018060929)

El Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Cultura e Igualdad.

Mediante Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad, configurada por una Secretaría General, una Secretaría General de Cultura, dos Direcciones Generales, dos Organismos Autónomos y un Ente Público.

El artículo 10 del Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano establece: "En todos los Centros de Atención Administrativa se llevará, para todas las dependencias radicadas en el mismo inmueble, un único Registro, en el que se hará el correspondiente asiento de todo escrito, comunicación u oficio que sea presentado o que se reciba en cualquiera de dichas dependencias, y de los proveídos de oficio que hayan de iniciar el procedimiento, cuando así lo acordare la autoridad que los adopte".

Por su parte, el artículo 3.2 del Decreto 18/2007, de 6 de febrero, sobre creación, organización y funciones de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y de modificación del Decreto 139/2000, de 13 de junio, y del Decreto 185/2006, de 31 de octubre, establece: "A las Oficinas de Respuesta Personalizada les será de aplicación, además de lo estipulado en este decreto, lo dispuesto para los Centros de Atención Administrativa en el mencionado Decreto 139/2000, de 13 de junio".

Debido a la escasa actividad que actualmente existe en la Oficina de Registro de la Consejería de Cultura e Igualdad, ubicada en la Biblioteca Pública del Estado "Jesús Delgado Valhondo" de Mérida, se hace necesaria la supresión de la misma, con el objeto de optimizar recursos, sin que afecte a la máxima calidad con que se deben prestar los servicios al ciudadano.

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 5.2 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.1 del Decreto 218/2017, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura e Igualdad,

**RESUELVE :**

Autorizar la supresión de la siguiente oficina de registro de documentos:

Oficina de registro de la Biblioteca Pública del Estado "Jesús Delgado Valhondo" de Mérida.

Ubicación: Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Horario: De lunes a viernes, de 9:30 A 13:30.

Tfno.: 924 00 30 70. Fax: 924 00 30 74.

Correo electrónico: bpe.merida@juntaex.es

Mérida, 28 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

• • •

